



**RECONOCE OBJECIÓN DE CONCIENCIA  
INVOCADA POR ESTABLECIMIENTOS DE SALUD  
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EN LAS  
TRES CAUSALES REGULADAS POR EL  
ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO SANITARIO**



SANTIAGO, 19 ABR 2018

EXENTA Nº 566

VISTO, lo dispuesto en los artículos 1 y 4 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Nº2.763, de 1979, y de las leyes Nº18.933 y Nº18.469; en los artículos 25 del Decreto Supremo Nº136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 119 ter del Código Sanitario, introducido por la ley Nº21.030 que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales; en la Resolución Exenta Nº 432 de 22 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta Nº 61 de 22 de enero de 2018 de dicho Ministerio; y en la resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO**

1. Que, el inciso primero del artículo 119 ter del Código Sanitario dispone "La objeción de conciencia es de carácter personal y podrá ser invocada por una institución".
2. Que, con fecha 22 de marzo de 2018, este Ministerio dictó la Resolución Exenta Nº 432 que aprueba Protocolo para la manifestación de objeción de conciencia según lo dispuesto en el artículo 119 ter del Código Sanitario, en adelante "el protocolo".
3. Que, el protocolo dispone el procedimiento para ejecutar la objeción de conciencia invocada por instituciones, el que implica una comunicación de la misma al Ministerio de Salud.
4. Que, con fecha 06 de abril de 2018, fue recibida en este Ministerio una comunicación de la Universidad de Los Andes, adjuntando los antecedentes requeridos para estos efectos, respecto de los cuales fue declarada su completitud.
5. Que, por lo anteriormente expuesto dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1. **RECONÓCESE** la objeción de conciencia invocada por los establecimientos de salud de la Universidad de Los Andes, respecto del artículo 119 del Código Sanitario, que faculta a los establecimientos para abstenerse de realizar una interrupción voluntaria del embarazo requerida en el marco de las tres causales reguladas en la ley, esto es en el caso que la mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida; en el caso que el embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal; y cuando el embarazo sea resultado de violación, en los plazos que la ley señala.

Dicha objeción abarca los establecimientos o sedes que a continuación se detallan:

- a) Campus Central de la Universidad de los Andes, ubicado en Monseñor Álvaro del Portillo 12455, Las Condes, Región Metropolitana.
  - b) Hospital Clínico de la Universidad de Los Andes, ubicado en Avenida La Plaza 2501, Las Condes, Región Metropolitana.
  - c) Centro de Salud de la Universidad de Los Andes, ubicado en Abraham Prado 396, San Bernardo, Región Metropolitana.
2. **TÉNGASE** por reconocida la objeción de conciencia desde el día 13 de abril de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto IV. 7 del protocolo.
  3. **PUBLÍQUESE**, por el Departamento de Comunicaciones del Ministerio de Salud, el nombre de la institución y establecimientos afectos a la declaración, sus domicilios, las causales por la que fue invocada y la fecha desde la cual se hizo efectiva la declaración de objeción de conciencia; en el listado que el Ministerio dispondrá en su sitio electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto IV. 11 del protocolo.
  4. **COMUNÍQUESE**, a la Intendencia de Prestadores de la Superintendencia de Salud y a la Universidad de Los Andes el texto de la presente resolución, una vez finalizada su tramitación.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**

  
  
**DR. EMILIO SANTELICES CUEVAS**  
**MINISTRO DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Universidad de Los Andes
  - Intendencia de Prestadores
  - Jefe de Gabinete Ministra de Salud
  - Jefe de Gabinete Subsecretario de Salud Pública
  - Jefe de Gabinete Subsecretaria de Redes Asistenciales
  - Jefa de la División de Gestión de Redes Asistenciales
  - Oficina de Bioética
  - Departamento de Comunicaciones
  - Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs)
  - División Jurídica
  - Oficina de Partes
  - Archivo
-